



PROTOCOLO DE TRABAJO Folio N° SII 0069

Servicio de Impuestos Internos - Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales

En Santiago, a 27 de Septiembre de 2022, de conformidad a la autorización otorgada por el Director del Servicio de Impuestos Internos, en Oficio Ord. N° 2705 de fecha 07/09/2022, se acuerda el siguiente protocolo que establece las reglas y requisitos en virtud de los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en adelante denominado también Servicio o SII, facilitará un computador con información tributaria innominada a la Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales en adelante denominada Institución Usuaria (IU), en la forma que se precisará en este documento; la que deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos, y sólo podrá efectuar tratamiento de los datos sujeto a las condiciones establecidas en este protocolo.

I. Marco Normativo.

Para la correcta implementación de este protocolo, se debe considerar lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 18.575; bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 19 numeral 5 de la Constitución Política de la República de Chile; sobre los derechos y deberes constitucionales, lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Tributario; sobre la reserva de la información declarada por los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y lo dispuesto en la Ley N° 19.628; sobre la protección de datos de carácter personal.

El uso de la información y las instalaciones del Servicio deberá siempre precaver el empleo de los resguardos necesarios para evitar la transgresión de la reserva tributaria, señalada en el artículo 35 del Código Tributario, así como la protección de los datos personales que exige el artículo 7 de la Ley 19.628.

II. Antecedentes del estudio a realizar.

El SII, a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, colaborará y dispondrá de información tributaria innominada solicitada por la Institución Usuaria, para la realización de un estudio relacionado con el impacto y calidad de la inversión extranjera directa en chile, a instancias de un informe mandato por la OCDE.

III. Objetivo y Descripción del Proyecto.

En décadas recientes Chile ha progresado significativamente en términos de crecimiento económico y reducción de la pobreza. A pesar de estos avances, el país aún enfrenta importantes desafíos en la sustentabilidad del modelo de desarrollo, lo que incluye aumentar la productividad y el estándar de vida de sus ciudadanos; promoviendo a su vez la diversificación económica, mejoras en el mercado laboral, medidas contra el cambio climático, y la reducción de desigualdades sociales. Estos desafíos se han hecho aún más relevantes en el contexto del conflicto social de 2019 y de la pandemia COVID-19. Responder a estos desafíos será clave para que Chile cumpla sus metas de desarrollo sostenible e impulse una más prospera, equitativa y resiliente economía desde la recuperación de la pandemia y hacia el futuro.

Como una pequeña economía abierta rica en recursos naturales, Chile es dependiente del comercio exterior y la IED para mantener su desarrollo económico. La importancia de la IED en la economía local a crecido en el tiempo, lo que se ve reflejado en la creciente fracción del PIB que representan el stock de IED, un 110% en 2020, y mayor que el de países con economías y recursos comparables. Pese a lo anterior, desde 2012 los





flujos de IED han disminuido, en parte debido al super ciclo a la naja de los commodities, y más recientemente, debido a la recesión global asociadas a la pandemia COVID-19.

Cerca del 40% de la IED se concentra en el sector minero, en particular en el cobre. Sin embargo, la fracción de IED asignada a minería ha disminuido en la última década, ganando preponderancia sectores como el financiera y la energía (en particular la renovable), así como el retail y la manufactura. Geográficamente, la IED se concentra en las regiones mineras de Antofagasta y Atacama, así como en la capital y centro económico, Santiago. Es concentración espacial de la IED en sectores y zonas específicas siembra dudas respecto a si la IED beneficia a la población y al territorio de manera equitativa. La gran parte de la inversión provenía de Europa y Norte América, además de una fracción pequeña proveniente del resto de Latino América. En años recientes, inversiones provenientes de China han crecido significativamente, en especial a través de fusiones y adquisiciones, y en los sectores de energía y construcción.

Chile participa de las cadenas de valor globales (GVC, Global Value Chains) principalmente a través de la exportación de productos primarios e intermedios, que son luego procesados y exportados por otros países, al igual que muchos países productores de recursos naturales. La participación de inputs extranjeros en las exportaciones es baja, en línea con el pequeño tamaño de la economía local y su distancia respecto a los grandes centros manufactureros. Este fenómeno se identifica como una participación upstream en las GVCs

Las firmas extranjeras contribuyen significativamente a la integración de la economía local a las GVCs, particular, pero no exclusivamente a través de la exportación de productos naturales. En 2019 representaron un 66% de las exportaciones brutas de bienes, y un 85% de las exportaciones brutas de servicios. Además, las firmas extranjeras están más orientadas al sector externos que las locales, lo que se refleja en que las exportaciones representan una mayor fracción de sus ventas, y las importaciones una mayor fracción de sus compras. De forma particular, esta exposición al sector externo parece ser menor que en otros países.

Las compañías extranjeras participan significativamente en las cadenas de valor locales. Para 2016 en promedio un 73% de sus inputs y un 70% de sus ventas tenían como partner una firma local, particularmente PYMES. Este fenómeno, de integración en la cadena de valor local, parece ser más importante en Chile que en otras economías pequeñas y abiertas. Esta evidencia es, sin embargo, preliminar; y es necesario incorporar más dimensiones a este análisis, como el sector en el que ocurren y si son conducentes a spillovers positivos hacia las firmas locales.

La IED contribuye a la productividad agregada dada su concentración en sectores capital-intensivos, como la minería, energía y finanzas. Estos sectores son, sin embargo, menos intensivos en I&D que, por ejemplo, el sector inmobiliario o los servicios, que reciben una menor fracción de IED. Las firmas extranjeras son, en promedio, más productivas que las firmas locales, en especial en sectores con alta IED. Además, son más propensas que las firmas locales a invertir en I&D y emplean una mayor fracción de trabajadores de alto capital humano (con educación terciara).

Las firmas extranjeras superan a las firmas locales en medidas de productividad, salarios, intensidad de capital humano y participación en el sector externo, aun tomando en cuenta criterios como tamaño o sector. Más aún, las actividades de las firmas extranjeras generan efectos multiplicativos en la economía local. Por ejemplo, se estima que un aumento en el 1% de las ventas de empresas extranjeras, genera un aumento del 0.6% de sus costos laborales. Si esto se traduce en mayores salarios y/o en más plazas de trabajo, entonces esto tiene un impacto positivo en el estándar de vida de los trabajadores locales.

Esta investigación tiene los siguientes objetivos particulares:

 Investigar el rol de la IED en sectores con potencial de crecimiento de productividad, y de crecimiento sustentable e inclusive. Esto incluye temáticas de inclusión de género y de adopción de tecnologías





e innovación. Además, se identificarán los sectores de mayor capacidad de integración a cadenas de valor globales, para así mejorar la focalización de políticas de atracción de IED.

- Investigar el rol de la IED en productividad, innovación y capital humano, especialmente manufacturas y servicios. Además, estudiara el impacto de IED en métricas de productividad laborales y de inclusión laboral femenina.
- Producir un diagnóstico respecto a las políticas e institucionalidad asociadas a IED en Chile. Esto
 incluye capacidad de integración comercial y a cadenas de valor globales, diversificación de IED,
 productividad, innovación, capital humano, e inclusión de género.

IV. Condiciones de recepción de información desde la IU hacia el SII.

A continuación, se detallará las condiciones y restricciones que se aplicarán a la información recibida por el Servicio desde la Institución Usuaria.

Los archivos deberán seguir los siguientes formatos:

- Poseer, como mínimo, las variables RUT y DV. En caso de que el DV fuese la letra "K", ésta deberá estar en mayúscula.
- La información debe venir listada en forma vertical ascendente para la variable RUT.
- Los archivos podrán tener un máximo de 10 variables; incluyendo las variables RUT y DV.
- El orden de las variables debe ser: RUT, DV, v1, ..., v8.
- Las variables deben estar separadas por tabulador (Tabs).
- Poseer extensión CSV o TXT.

En caso de requerir instalar archivos STATA del tipo ADO, solo será permitido incorporar archivos que se puedan descargar desde el sitio oficial de STATA.

Con el fin de resguardar lo señalado en el Capítulo I, los datos o condiciones proporcionados por la IU para ejecutar las extracciones de información tributaria por parte del Servicio, no pueden derivar en resultados que permitan identificar implícita o explícitamente a cualquier contribuyente. Por lo anterior, en el caso de existir datos que sean proporcionados por la IU, éstos deberán estar conformados por valores discretos cuando se refieran a atributos que puedan ser únicos para un contribuyente. Así mismo, la combinación de todas las variables que la IU entrega al SII no podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes en cada grupo.

En caso de presentarse problemas con los archivos enviados desde la IU, el conjunto de archivos será devuelto a la IU la que será responsable de su corrección.

Adicionalmente se deberá completar el Anexo III de este protocolo, donde se detalla a qué corresponde cada una de las variables a ser entregadas en la base de la IU.

V. Operatoria del cruce de la información enviada desde la IU con información del Servicio.

El cruce entre la información de la IU y las bases de datos del Servicio, se realizará usando como llave las variables RUT y DV. La información tributaria para incorporar en la base de datos entregada por la IU serán sólo aquellas variables definidas en el Anexo II.





La base de datos resultante del cruce de información quedará cargada en el computador designado a la IU, con un RUT ficticio, más las variables enviadas por la IU y aquellas solicitadas al Servicio. Este archivo tendrá extensión "CSV" y las variables estarán separadas por punto y coma (;).

El Servicio sólo realizará un cruce de información, por lo que, una vez realizada esta operatoria, no se podrán incluir más variables.

VI. Condiciones de uso del computador

Se permitirá el acceso a la información y uso de un computador exclusivamente a aquellos investigadores de la IU autorizados en este protocolo, los que quedarán identificados en el Anexo I: "Identificación de la Institución Usuaria" y que también deberán firmar este documento.

Cualquier modificación respecto de la identidad de los investigadores deberá ser notificada por escrito al SII con un mínimo de 5 días hábiles, para que quede autorizado.

En cada jornada se permitirá un máximo de dos investigadores en forma simultánea, los cuales deben ser definidos e informados con una antelación de, al menos 3 días, por escrito al SII, en la forma en que se acuerde.

El día previo a la asistencia el coordinador del Protocolo de uso PC Isla deberá enviar los siguientes datos por cada investigador:

- Fecha de Asistencia
- Nombre investigador que asistirá a usar el PC Isla
- Correo electrónico Investigador
- Número Celular Investigador
- Hora de Llegada
- Hora de Retiro

Los investigadores de la Institución Usuaria podrán acceder al uso del computador en las dependencias del SII, desde el 28/09/2022 hasta el 28/12/2022, específicamente, se podrá hacer uso del computador los días miércoles en jornada completa (Horarios: AM de 9:00 a 12:30 hrs y PM de 14:30 a 17:00 hrs., a excepción los viernes que la jornada PM es hasta las 16:00 hrs.).

Los investigadores deberán identificarse y registrarse bajo el procedimiento establecido para estos efectos por el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, y deberán portar una credencial temporal mientras permanezcan en las instalaciones del Servicio usando el Computador asignado.

La disponibilidad de los recursos comprometidos se ceñirá estrictamente a los horarios mencionados anteriormente, debiendo considerarse que la restricción de uso se realizará sin posibilidad de hacer cambios o extensiones en los días y horas señalados.

El uso del computador tendrá un plazo máximo de 3 meses, plazo que puede modificarse previa solicitud de la IU y aprobación del SII por escrito, lo que deberá tener lugar dentro del plazo señalado; caso en el cual se puede incrementar el plazo hasta en 3 meses más, debiéndose firmar un anexo a este protocolo indicando los nuevos horarios y días a trabajar.

Por otra parte, cualquier plazo o compromiso que pudiere haberse establecido, deberá volver a evaluarse en función de que la información proporcionada por la IU no cumpla con lo estipulado en el Capítulo IV. En este





caso, se fijará como Hito de Recepción la fecha en que se entreguen los datos corregidos, también de acuerdo con el referido capítulo IV.

Sin perjuicio de lo anterior, la reserva del equipo estará sujeta a la disponibilidad y factibilidad técnica de uso, así como también de las actualizaciones y/o mantenciones del computador.

VII. Datos provistos por el SII a la IU

El SII solo dispondrá de los datos, lo que implica que no es posible dar apoyo metodológico en la elaboración del estudio ni en las conclusiones que se generen a partir de los datos. Además, es importante señalar que la información contenida en el PC Isla, proviene de antecedentes obtenidos de los contribuyentes por parte del SII, razón por la cual, su naturaleza es tributaria y no económica. Se deja constancia expresa que SII no asume responsabilidad alguna por la veracidad de los datos, por lo que no otorga respecto de aquéllos garantía alguna en lo que se refiere a la exactitud, vigencia o integridad, ni asume responsabilidad de ninguna especie por el uso o aplicación que se haga de la referida información. Además, es importante señalar que, debido a lo anteriormente señalado, la información podría contener errores, omisiones, alteraciones por cambios normativos y/o legales, además que podrían variar producto de rectificación por parte de los contribuyentes, o bien, por procesos de fiscalización posteriores a la fecha de extracción de la información.

Será responsabilidad de la Institución Usuaria solicitar todas las fuentes de información, tales como formularios o declaraciones juradas, que utilizará en el estudio. El SII se compromete a evaluar la factibilidad técnica de incorporarlos en las bases de datos que se dispondrán en el PC Isla para realizar el estudio, pero en ningún caso el SII asesorará a la Institución Usuaria sobre que otras fuentes de información le son necesarias para elaborar el estudio o para complementar sus hipótesis y/o conclusiones.

VIII. Archivos de trabajo de la IE y Ubicación de los datos a extraer por la IE

Para efectos de realizar el proceso de análisis e investigación, objeto de este protocolo de uso de PC Isla, el SII dispondrá a la Institución Usuaria (IU) de una carpeta en el servidor compartido (Disco X), a objeto que la IU guardé todos los archivos, ya sean estos de trabajo, temporales o los archivos a extraer como parte de los resultados de este proyecto, de acuerdo a las condiciones en al numeral IX.

Es importante señalar y tener presente que los datos de estas carpetas y subcarpetas quedaran resguardados por seis (6) meses posteriores al término del proyecto, considerando la extensión que se haya acordado. Una vez cumplido este periodo, los archivos serán eliminados.

IX. Condiciones de extracción de los resultados desde el equipo computacional del Servicio.

La extracción de los datos será realizada por un funcionario del Servicio, a través de un disco extraíble (pendrive), el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el responsable del Servicio señalado en este protocolo, u otra persona designada por él, antes de efectuar el retiro físico de los datos solicitados por la IU.

Los datos para extraer deberán corresponder a resultados estadísticos que no permitan la identificación implícita o explícita de la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de las rentas o sus fuentes de cualquier contribuyente.

Las extracciones de resultados se encontrarán restringidas a las siguientes consideraciones técnicas:

 La IU deberá solicitar por escrito al SII la extracción de la información, indicando el nombre y la ubicación de los archivos a extraer. Para ello, deberá entregar el formulario del Anexo IV, respecto de cada archivo a extraer.





- Para este proyecto se creará la carpeta llamada: Folio-SII-XXXX, que se encontrará disponible en el Servidor "DISCO X". Al interior de la carpeta Folio-SII-XXXX, se dispondrá de una Subcarpeta llamada "Solicitudes-Extracción", en la cual se deberá guardar todos los archivos que se solicite extraer, separada por cada extracción mensual (XX-MES, por ejemplo 12-diciembre).
- El formato de los archivos deberá corresponder a archivos en formato texto separado con tabulador (TABS), con extensión CSV o TXT.
- Deberá incluir un documento que describa cada archivo y la columna asociada (archivo de metadatos).
- La combinación de todas las variables que la IU desee extraer del PC Isla, serán datos estadísticos y
 en ningún caso podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más
 contribuyentes para cada agrupación o filtro.
- La descripción del archivo de salida deberá identificar el número de RUT distintos que es considerado para los datos que considera cada agrupación, filtro o registro de salida.
- En caso de que se solicite recuperar archivos LOG's de STATA, estos deberán describir cada una de las salidas de datos, es decir, por cada recuadro con datos de salida, se debe señalar si la información corresponde a "Estadísticas" y si está considera al menos a once (11) contribuyentes distintos.
- El límite máximo de extracciones será de: 1 solicitud por mes.

En caso de objeción por parte del Servicio de la totalidad o parte de los archivos a extraer; por tratarse de variables susceptibles de revelar la identidad de los contribuyentes, la extracción será rechazada inapelablemente y deberá ser reformulada por la IU.

El tiempo mínimo que se considerará para la entrega de archivos validados por parte del SII, será de 3 días hábiles, lo que dependerá de la cantidad de archivos solicitados y la carga de trabajo de los funcionarios.

X. Condiciones de uso de la información tributaria proporcionada a la IU

La IU se compromete a usar la información proporcionada, con el fin exclusivo de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la investigación señalada en el punto III de este documento. La IU sólo podrá entregar resultados de datos agregados realizados con la información de la base de datos puesta a su disposición, para la elaboración del informe, comprometiéndose a hacer uso de estos datos en forma directa, y no hacer traspasos totales o parciales de la información de la base de datos a terceros ajenos a este protocolo.

Los datos proporcionados por la Institución Usuaria podrán ser utilizados por el Servicio de Impuestos Internos según este estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, estos datos tendrán el mismo nivel de protección que la información propia del Servicio de Impuestos Internos y no podrá ser traspasada a terceros, salvo autorización explícita de la Institución Usuaria y exclusivamente para efectos de investigación en los PC del SII.

La información utilizada y los resultados obtenidos quedarán almacenados durante un periodo máximo de 6 meses contados desde el término del protocolo. Una vez transcurrido este periodo no será posible acceder a esta información.





XI. Publicación de Resultados

Cualquier difusión y/o publicación del análisis o resultados obtenidos de forma directa o indirecta a partir de los datos suministrados por el Servicio de Impuestos Internos, podrá ser previamente revisado y validado por el SII. Para ello deberá contactarse con el o los encargados de gestionar el acceso al PC Isla, al correo electrónico pc.isla@sii.cl.

Al término del proyecto señalado en el capítulo III, la IU deberá entregar al Servicio de Impuestos Internos la ficha de resultados correspondiente al Anexo V de este protocolo; además de, si corresponde, al menos un ejemplar del documento de trabajo resultante y un enlace al sitio web correspondiente. Lo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde el término del estudio en rigor.

El acceso a los resultados, publicaciones y cualquier otro tipo de documento o informe generado con la información dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, no podrá ser cobrado. Lo anterior de acuerdo con los establecido en el Art. 11 de la Ley 20.285, letra k), sobre el "Principio de Gratuidad" en el que se establece que el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado es gratuito.

Al momento de la publicación de los resultados, la IU deberá incluir, como parte de las referencias, la fuente de información de los datos respectivos, señalando lo siguiente:

"FUENTE: "La información aquí contenida es de carácter tributario proveniente de autodeclaraciones de los contribuyentes presentadas ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio."

XII. Confidencialidad

Por la naturaleza de la información proporcionada, la IU deberá realizar el tratamiento de los datos con absoluta e irrestricta sujeción a las normas existentes en materia de confidencialidad y protección de datos, cumpliendo con el secreto o reserva que se establece en el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario y de la Ley de Protección de datos de carácter personal, Ley N° 19.628, que la Institución Usuaria acepta como conocidas.

En dicho contexto, el investigador deberá guardar cautela y privacidad de los documentos e información que el Servicio de Impuestos Internos le facilite. El SII se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos.

El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

XIII. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tabletas, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 3 semanas calendario consecutivas.





XIV. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Alejandro Buvinic Alarcón (abuvinic@subrei.gob.cl) como contraparte del Servicio y como encargada de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

Alejandro Buvinic Alareón

División de Servicios, Inversiones y Economía Digital Subsecretaria de Relaciones Económicas

Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Eduardo Pantoja Rivas

Jefe Departamento de Estudios Económicos y

Tributarios

Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios Servicio de Impuestos Internos



INVESTIGADORES/ASESORES



INVESTIGADOR 1

Raimundo Smith Mayer Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores INVESTIGADOR 2
Cristóbal Tabilo Vázquez
Subsecretaría de Relaciones Económicas internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores





PROTOCOLO DE TRABAJO (27 de Septiembre del 2022)

ANEXO I

Institución Usuaria	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales,				
	Ministerio de Relaciones Exteriores				
Responsable (nombre y apellido)	Alejando Buvinic Alarcón				
RUT Responsable	7.168.279-K				
Correo electrónico	abuvinic@subrei.gob.cl				
Teléfono de contacto	+569 73780552				

Investigador 1 (nombre y apellido)	Raimundo Smith Mayer
RUT Investigador	17.265.453-3
Correo electrónico	raimundo.smith.m@gmail.com
Teléfono de contacto	+569 95397713

Investigador 2 (nombre y apellido)	Cristóbal Tabilo Vázquez
RUT Investigador	15.051.645-5
Correo electrónico	ctabilo@subrei.gob.cl
Teléfono de contacto	+569 84797507





ANEXO II - DETALLE SOLICITUD DE DATOS

- Datos
 - o A nivel de Pares de Firma: Datos de compra-venta mensualizados de factura electrónica
 - A nivel de Firma:
 - Datos F29. De 2005 a 2021
 - En especial el estimador de participación de capitales extranjeros en propiedad de la firma, tanto en su versión binaria como por tramos de participación. De 2017 a 2021.
 - Estimador de ventas. De 2005 a 2021
 - Industria a 6 dígitos y Ubicación de Casa Matriz
- A nivel de Firma-Empleado: Datos DJ1887 y DJ1879. De 2005 a 2021.

Datos a nivel de Pares de Firmas

- Datos factura electrónica mensualizados. De 2015 a 2021
 - o Transacciones de venta a nivel de pares de firmas
 - o Transacciones de compra a nivel de pares de firmas

Datos a nivel de Contribuyente

Datos Internos SII	
Variable	Detalle
Tipo de Contribuyente	Persona Natural o Jurídica
Fecha de Nacimiento Persona Natural	*
Género del contribuyente	

Datos a nivel de Firma

Datos Internos SII			
Variable	Detalle		
Identificador de firmas con participación de	Indicador Binario		
capital extranjero	Tramos de Participación de Capitales Extranjeros		
	(<10%, 10% a 50%, >50%)		
Total de Ventas anuales			
Sector Económico	Rubro		
	Sub Rubro		
	Actividad		
Comuna Dirección Tributaria			
Sucursales	Variable que identifica si la firma tiene sucursales además de la dirección informada como casa matriz		
	Variable que identifica si la dirección informada corresponde a Sucursal o Casa Matriz		
Fecha de Inicio de Actividades			



Formulario F29	SOURT STATE AND A STATE OF THE
Código	Glosa
C20	Exportaciones
C111	Boletas
C142	Ventas exentas
C154 - 1 (0 M) 14 Em (4 M) 14	Adición debito
C501	Liquidación factura
C502	Facturas ventas giro
C504	Remanente crédito
C510	Notas crédito giro
C513	Notas debito giro
C517	Facturas compra ret parc
C520	Facturas
C521	Compras internas afectas
C525	Facturas activo fijo
C528	Notas crédito
C532	Notas debito
C535	Importaciones giro
C537	Total créditos
C538	Total débitos
C553	Importaciones activo fijo
C560	Importaciones
C562	Compras internas exentas
C587	Facturas compra ret
C709	Notas crédito vales
C715	Ventas exentas
C717	Facturas otro giro
C720	Facturas compra ret
C732	Ventas retención margen
C734	Notas crédito otro giro
C759	Pagos electrónicos
C762	Crédito supermercados





Datos a Nivel de Empleado-Firma

Formulario DJ1887	
Código Glosa	
C3	Renta Neta
C19 a C30	Periodo de Pago y Tipo Jornada

Formulario DJ1879		
Código	Glosa	
C12 a C23	Periodo de Pago	
C3	Renta Honorarios	
C4	Renta Directores (10%)	
C5	Renta Directores (35%)	





ANEXO III – DETALLE INFORMACIÓN CARGADA POR LA INSTITUCIÓN USUARIA DATOS enviados desde la SUBREI al SII

Archivo: Correspondencia ISIC Rev	4 y Activiadaes Sii
Número de registros: 2	
Campo	Descripción
Códigos ISIC Rev4	Clasificación ISIC Rev4
Códigos SII	Clasificación Industrial SII

Archivo: Divisiones Administrativo	is de Chile
Número de registros: 4	
Campo	Descripción
Código Comuna	Código Comuna
Códigos Provincia	Códigos Provincia
Código Región	Código Región
Año	Año

Archivo: Serie de Precios	
Número de registros: 5	
Campo	Descripción
UF	UF
XR	Tipo de Cambio
IPC	IPC
Salario Mínimo	Salario Mínimo
Año y Mes	Fecha

Además, SUBREI solicita al personal de SII cargar al PC Isla una lista de programas adofile para facilitar procedimientos dentro del PC Isla. Todos los comandos son descargables (vía ssc install) desde el repositorio de adofiles oficial, instalándose directamente con los siguientes comandos:

- ssc install ftools
- ssc install reghdfe
- ssc install ivreghdfe
- ssc install ivreg2
- ssc install avar
- ssc install twowayfeweights
- ssc install did2s
- ssc install did imputation
- ssc install did multiplegt
- ssc install bcuse
- ssc install eventstudyinteract
- ssc install ranktest
- ssc install boottest
- ssc install rdrobust
- ssc install rdplot
- ssc install rdbwselect
- ssc install bacondecomp
- ssc install eventdd





- ssc install csdid
- ssc install crdid
- ssc install drdid
- ssc install eventstudy
- ssc install stackedev
- ssc install xtevent
- ssc install flexpaneldid
- ssc install sumup
- ssc install outreg2
- ssc install outreg
- ssc install fegen
- ssc install fcollapse
- ssc install egenmore





ANEXO IV - FICHA DE EXTRACCIÓN DE DATOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar una breve descripción con las características del archivo a extraer. Además, si éste corresponde a una base de datos agregados, se debe entregar el detalle y descripción de cada uno de los campos. **Esta ficha se debe entregar para cada uno de los archivos a extraer.**

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU cada vez que se solicite una extracción de datos según se indica en el punto VI.

Archivo:			Lietuni	Dist	4
Descripción del archivo: Fecha requerimiento: xx/xx/xx		destrea entrea	ilaveni Davani	220	
Campo1	Descripción campo1				
Campo2	Descripción campo2				
Сатро3	Descripción campo3				
Campo3	Descripción campo4				





ANEXO V - FICHA DE RESULTADOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar un resumen ejecutivo resultados obtenidos y los alcances de la investigación desarrollada. Además, se debe detallar específicamente los posibles efectos o implicancias tributarias del estudio.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU una vez que estén disponible los resultados

Fecha: XX/XX/XXXX	
Resultados del Estudio:	
9	
Efectos tributarios del Estudio:	

alle miller for a constant

11